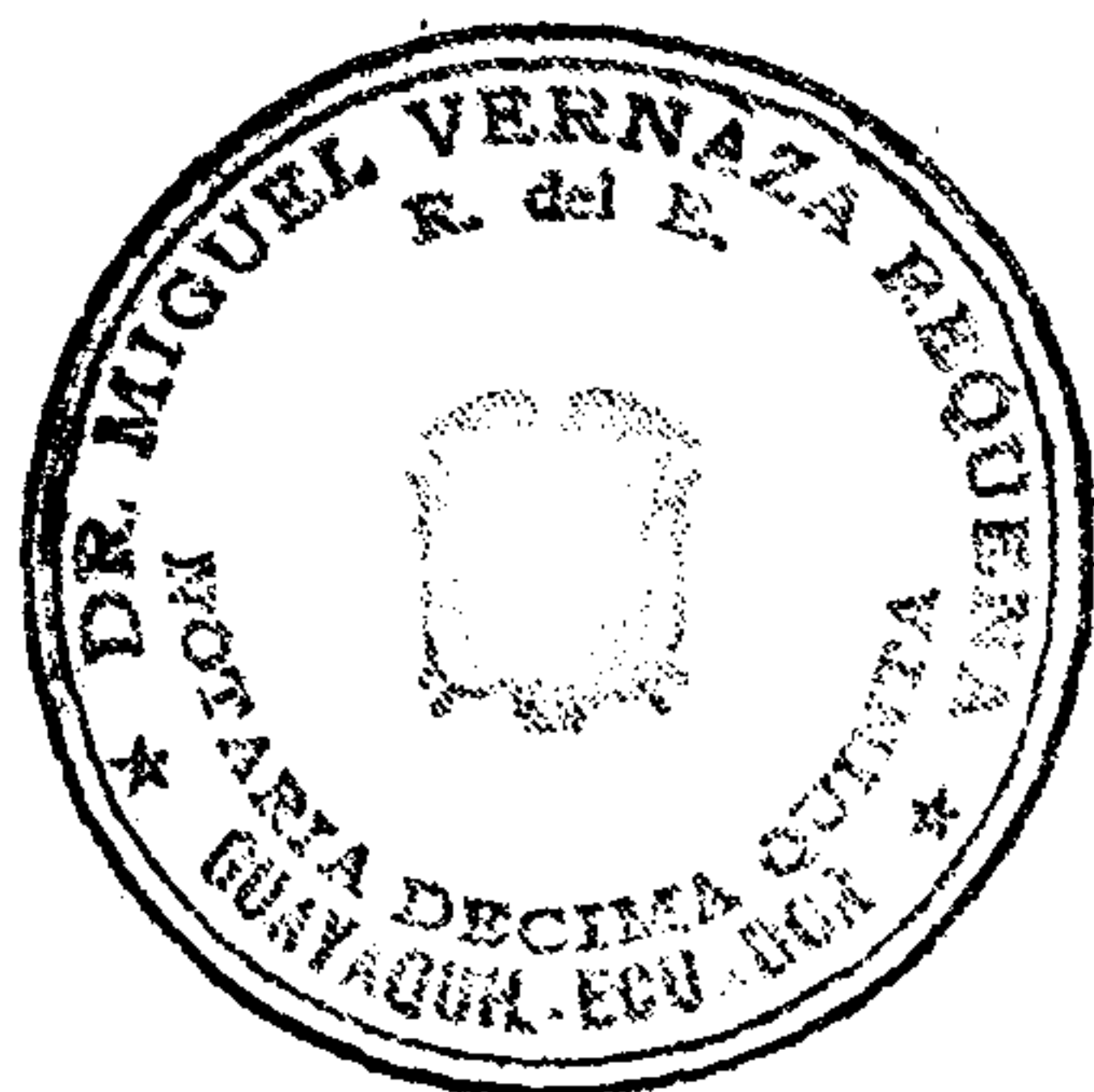




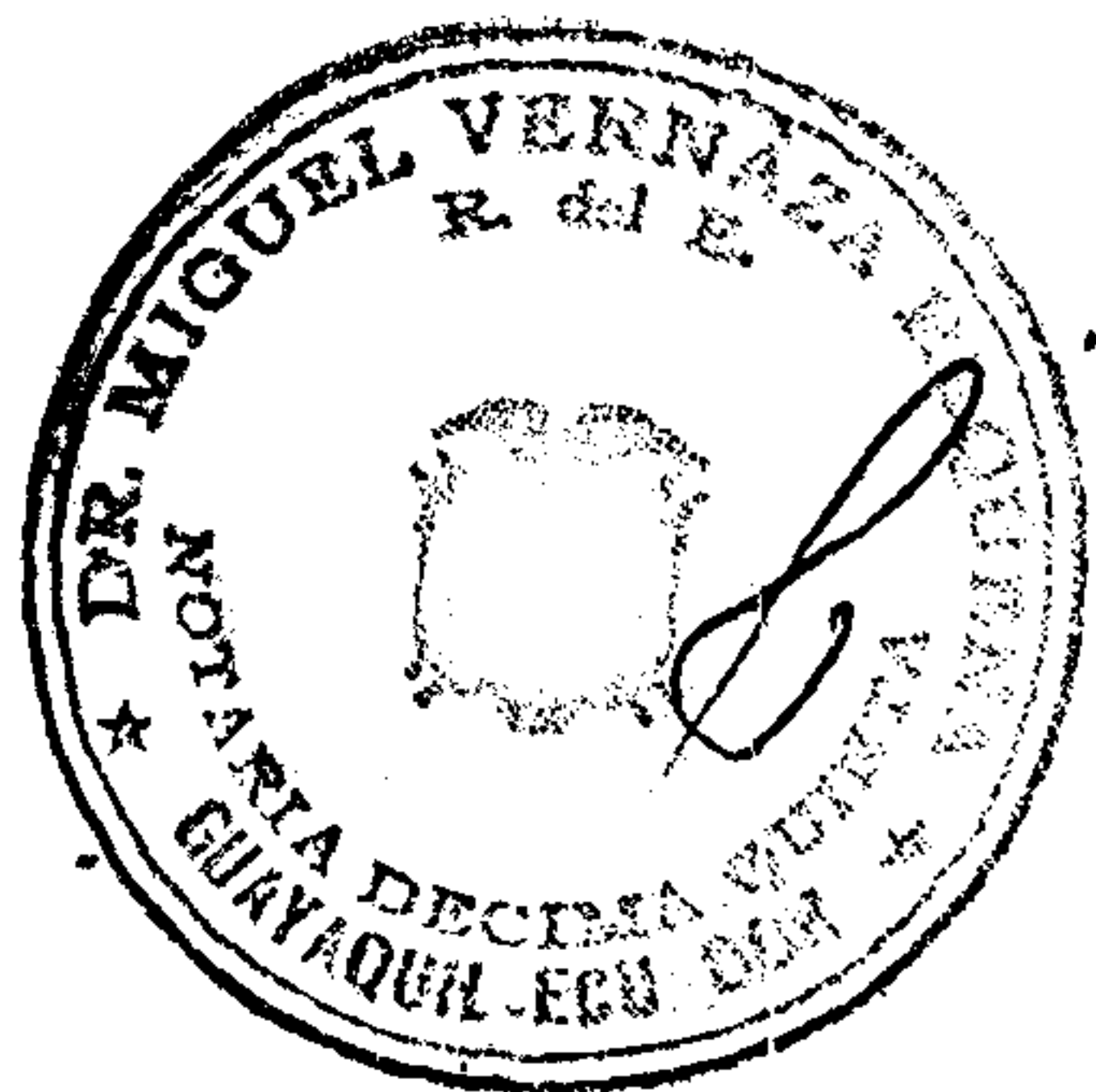
Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL



CONVERSION DEL CAPITAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA AL ESTATUTO  
SOCIAL QUE HACE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
CALLE C. LTDA.-----

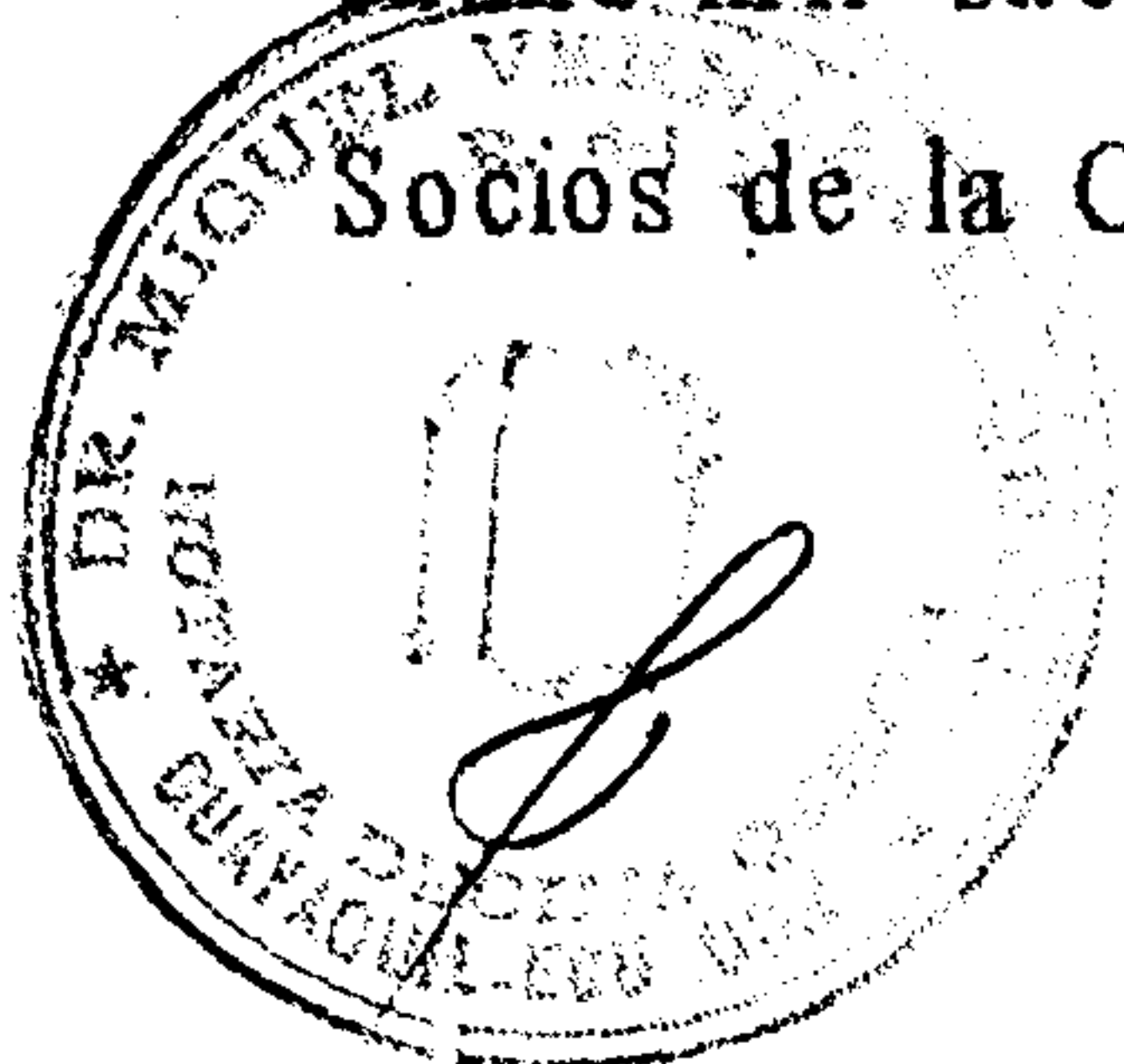
CUANTIA: US\$ 2,469.44 -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador el día de hoy, primero de Agosto del año dos mil uno, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece, la señora DOCTORA LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN a nombre y en representación, en su calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casada, de profesión médico. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión del capital de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de





Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora DOCTORA LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN en su calidad de GERENTE y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía denominada INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., con un capital social de Un millón doscientos sesenta y cuatro mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital a la suma de Trece millones doscientos sesenta y cuatro mil sucres; y, C) La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C.



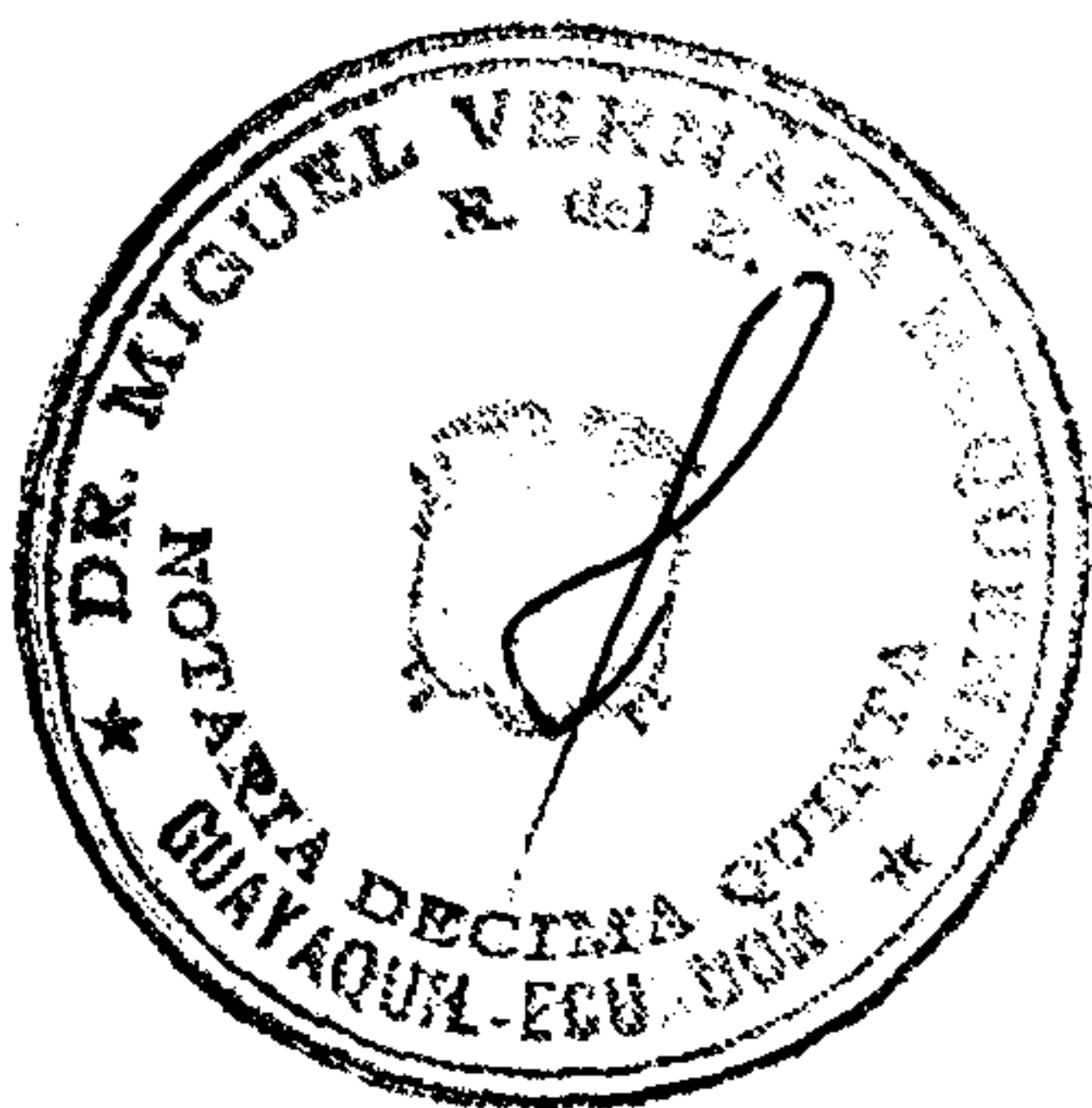




Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

000000003

LTDA., en sesión celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil uno, resolvió por unanimidad la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, del importe correspondiente al capital de la Compañía que estaría en la suma de **QUINIENTOS TREINTA DOLARES, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dándole el valor de cuatro centavos de dólar a cada una de las participaciones en que se divide el capital de la Compañía; así como, aumentar el capital de la compañía en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de sesenta y un mil setecientos treinta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando a la Gerente y representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Con estos antecedentes la señora Doctora Luz Elena Calle Eguiguren, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA CALLE C. LTDA.**, declara mediante este instrumento público:





PRIMERO) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía, dando el valor de **cuatro centavos** de dólar a cada una de las participaciones sociales en que se divide el capital de la Compañía; por lo que el capital social actual de la Compañía es de **QUINIENTOS TREINTA DOLARES, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **trece mil doscientas sesenta y cuatro** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro centavos** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre los actuales socios de la Compañía en la siguiente forma: a la señora Doctora Luz Elena Calle Eguiguren, le correspondieron **tres mil noventa y un** participaciones; al señor Gerardo Calle Eguiguren, le correspondieron **tres mil noventa y un** participaciones; al señor Economista Emilio Calle Eguiguren, le correspondieron **tres mil novecientas noventa y un** participaciones; y, al señor Marcelo Calle Eguiguren, le correspondieron **tres mil noventa y un** participaciones; SEGUNDO) Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de **sesenta y un mil setecientos treinta y seis** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de



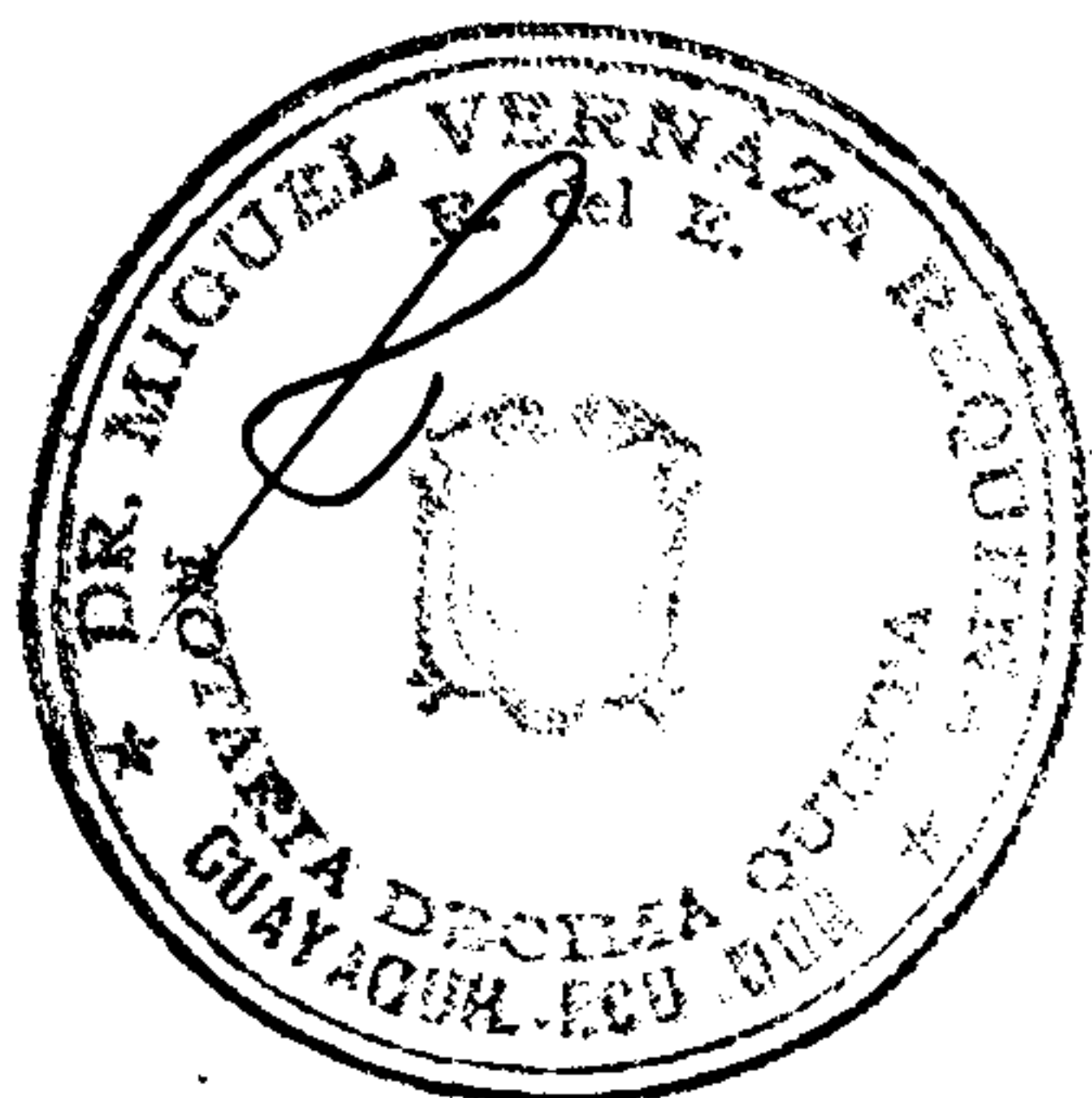




Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

000000004

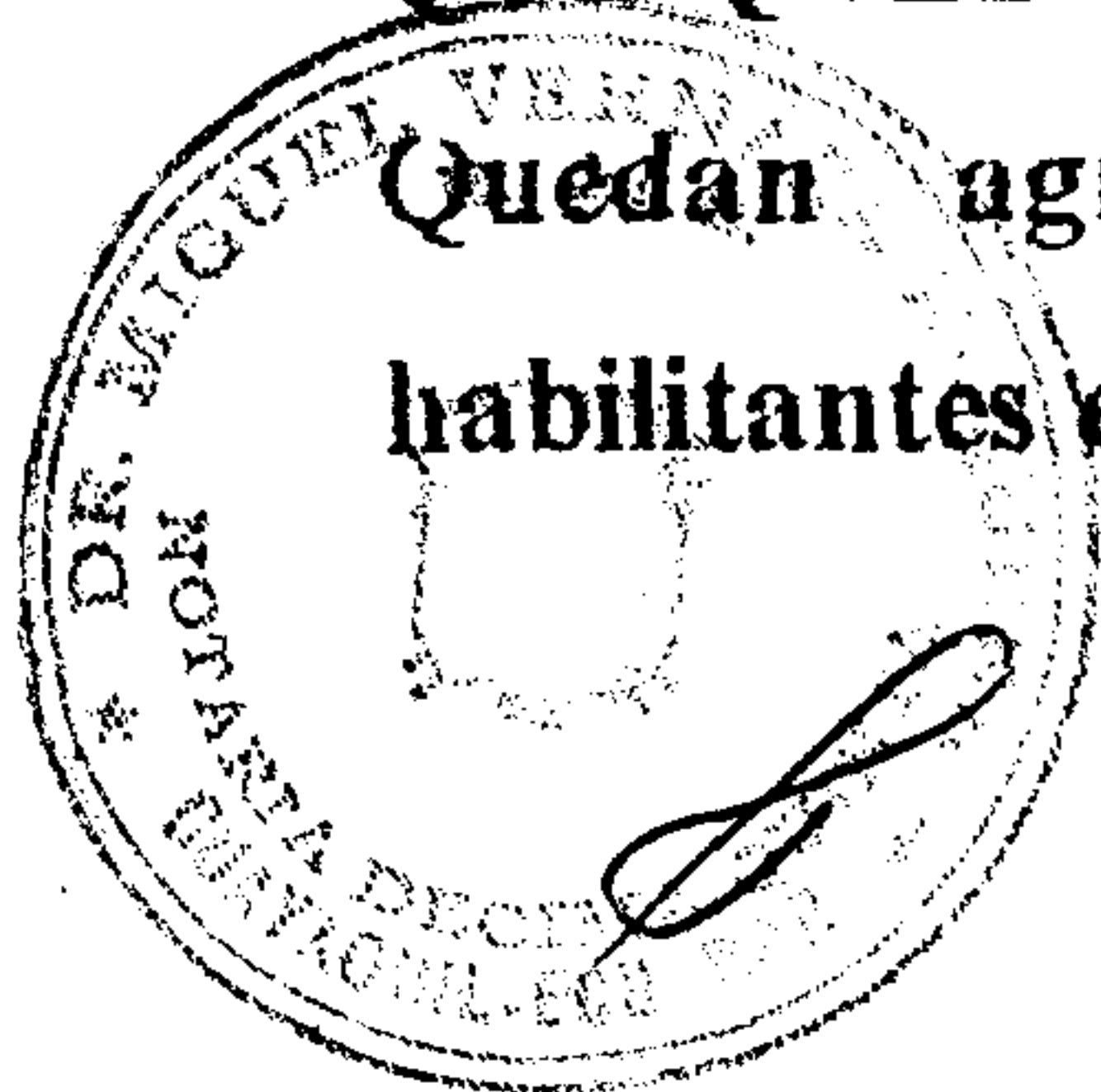
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América dólar cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** TERCERO) Bajo juramento declara que las sesenta y un mil setecientas treinta y seis nuevas participaciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: la señora Doctora Luz Elena Calle Eguiguren, ha suscrito treinta y un mil trescientas dieciocho participaciones; y, el señor Economista Emilio Calle Eguiguren, ha suscrito treinta mil cuatrocientos dieciocho participaciones; siendo todos los suscriptores del aumento de nacionalidad ecuatoriana; CUARTO) Bajo juramento declara que las sesenta y un mil setecientas treinta y seis participaciones suscritas en el aumento de capital han sido pagadas en su totalidad por compensación de créditos que la Compañía mantenía con cada uno de los socios suscriptores del aumento; QUINTO) Que se Reforma el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., de tal forma que el texto de dicho artículo será el siguiente: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en setenta y cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a





cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente de la Compañía; Las participaciones de los socios no son negociables, con todo los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes". CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., celebrada el día dieciocho de Julio del dos mil uno. Sírvasse usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Registro número.- Un mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

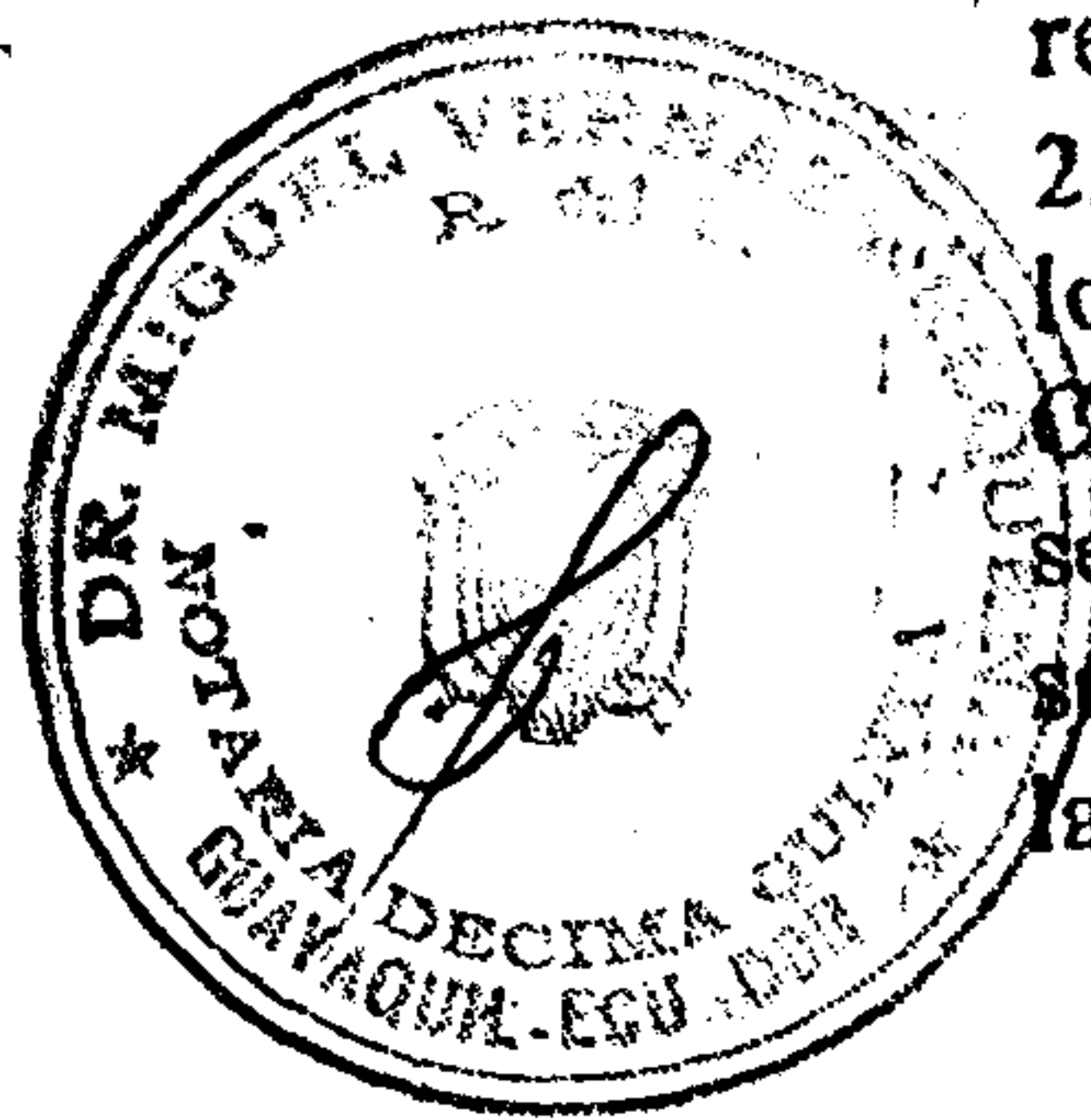
Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la





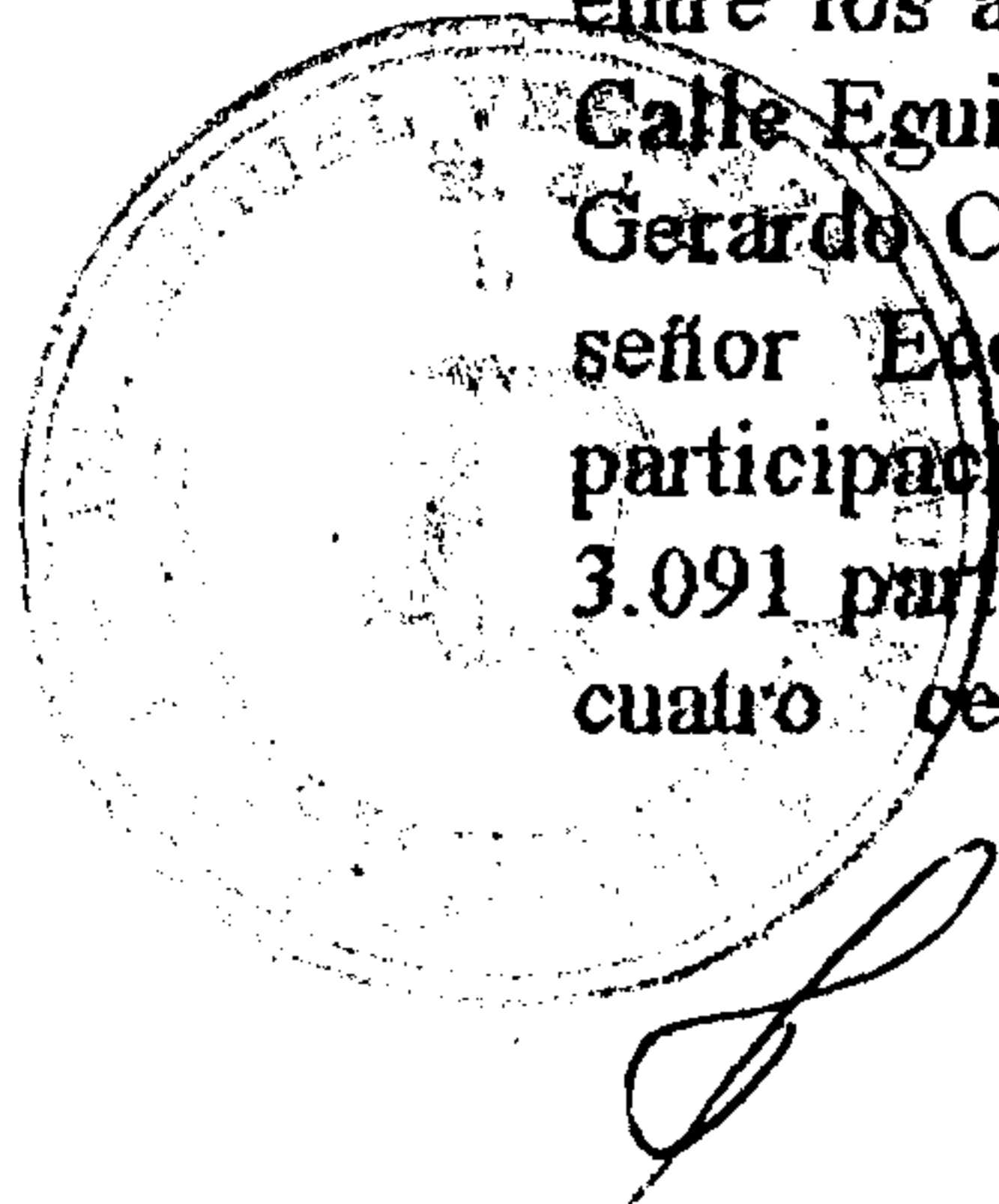
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., CELEBRADA  
EL DIA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil uno, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en el local ubicado en la manzana 71, villa 20 de la Ciudadela Bellavista de esta ciudad, se reúnen en Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., los señores: Econ. Emilio Calle Eguiguren, propietario de tres mil novecientas noventa y un participaciones de su propiedad; y, Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, propietaria de tres mil noventa y un participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el señor Econ. Emilio Calle Eguiguren en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren en su calidad de Gerente de la Compañía. Una vez que por Secretaría se cumple con las formalidades de ley, elaborando el listado de asistentes, habiéndose comprobado que los socios asistentes a esta Junta representan más de la mitad del capital social de la Compañía, el señor Presidente procede a declarar legalmente instalada la sesión, por existir el quórum legal y estatutario, ordenando que por Secretaría se proceda a dar lectura al texto de la Convocatoria a Junta General Ordinaria de Socios que se publicó en el Diario Meridiano, el día Lunes 2 de Julio del 2.001, el mismo que es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CALLE C. LTDA.- Convócase a los señores Socios y Comisario de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA., a la Junta General Ordinaria de Socios que se realizará en el local ubicado en la manzana 71, villa 20, de la Ciudadela Bellavista, de esta ciudad, el día 18 de Julio del presente año, a las 18h30, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1°) Conocer y resolver sobre los informes presentados por la Gerencia General y Comisario de la Compañía correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1.999 y 2.000 ; 2°) Conocer y resolver sobre el balance general anual y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de los años 1.999 y 2.000 ; 3°) Conocer y resolver sobre la remuneración de los Administradores; 4°) Conocer y resolver sobre la designación del Comisario de la Compañía; 5°) Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía, y la determinación del valor nominal de cada participación; 6°) Conocer y resolver el aumento de capital suscrito, la suscripción, forma de pago; y, la reforma al Estatuto Social de la Compañía. Guayaquil, a 29 de Junio del 2.001. Dra. Luz Elena Calle Eguiguren. Gerente. NOTA: Se comunica a los señores Socios que están a su disposición en el domicilio de la Compañía, los documentos que van a ser tratados por la Junta.".- Luego de ser leída la convocatoria el señor Presidente somete a consideración de los señores socios concurrentes a esta Junta los puntos del orden del día. Toma la palabra la Dra. Luz Elena Calle Eguiguren para manifestar que aparte de



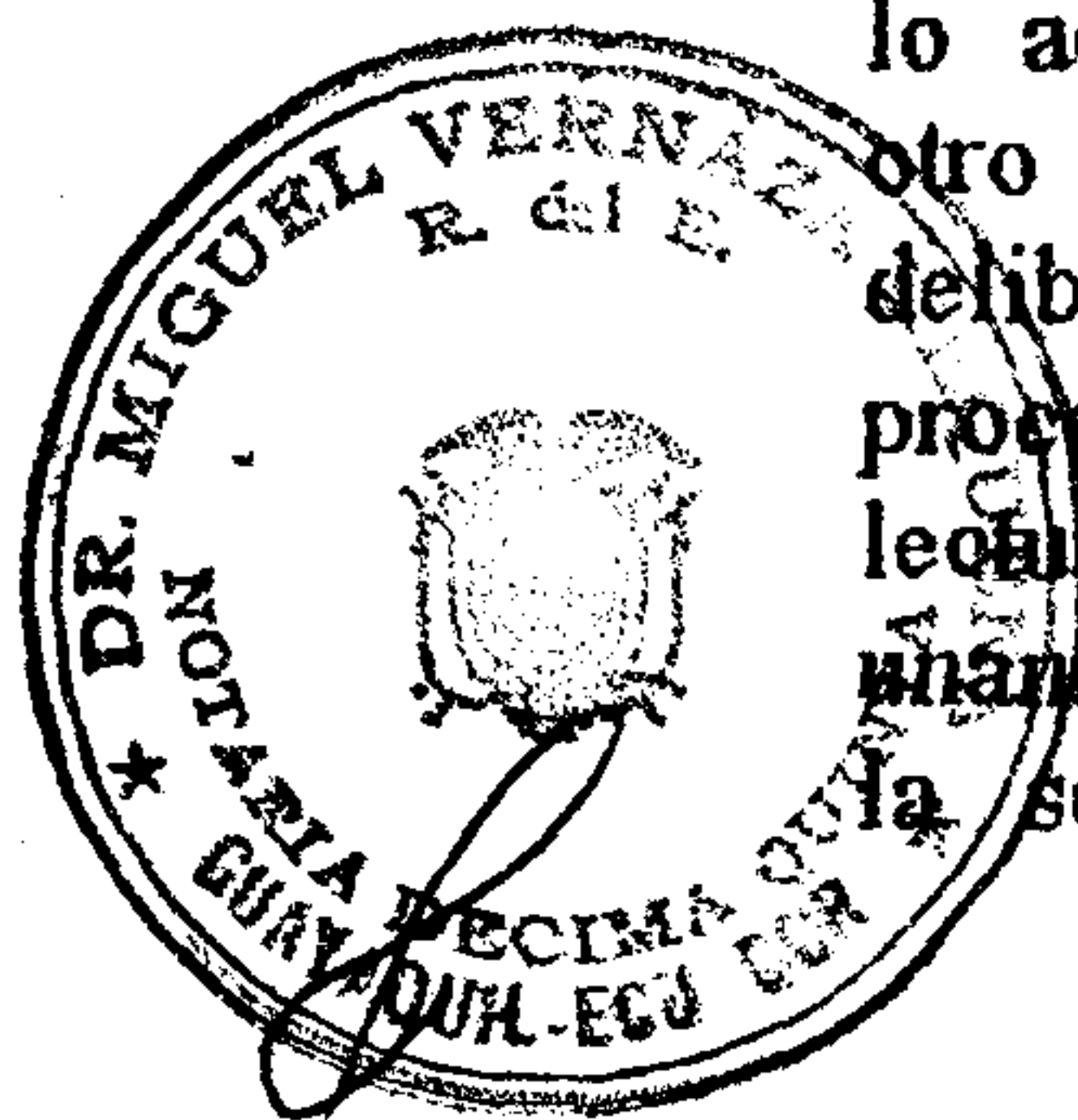


poner en consideración de los señores socios de la compañía los balances e informes de la Gerencia y del Comisario correspondientes a los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil, tiene a bien sugerir la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la suma de Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para que la compañía pueda girar en el futuro con un capital de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América, que parte de este aumento bien se lo podría pagar mediante compensación de créditos con los valores que la compañía le está adeudando a los socios que ejercen funciones de administración por los sueldos que no fueron pagados oportunamente. Además, se permitía sugerir que aprovechando el aumento de capital se revise la posibilidad de cambiar a un dólar el valor de cada participación social, lógicamente para ello debe tomarse en consideración el valor suscrito por cada socio en el aumento, caso contrario, se estaría a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de octubre del dos mil, que en la parte relativa a la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América resolvió acogerse a la tabla de conversión expedida por la Superintendencia de Compañías, dándole el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada participación social. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aprobar los informes presentados por la Gerente y Comisario de la Compañía correspondientes a los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil; ratificando la actuación del Comisario por la revisión del ejercicio económico del año mil novecientos noventa y nueve; **RESOLUCION DOS:** Aprobar el balance general anual y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y nueve y dos mil; **RESOLUCION TRES:** Fijar en la suma de Doscientos dólares mensuales la remuneración del Presidente y Gerente de la Compañía; **RESOLUCION CUATRO:** Reelegir como Comisario de la Compañía al señor Econ. Freddy Cobesía Maldonado; **RESOLUCION CINCO:** Que se ratifica el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América para las participaciones sociales que conforman el capital social de la compañía, respetando la resolución sobre conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares resuelta por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día diez de octubre del dos mil, por lo que el capital social actual de la Compañía es de **QUINIENTOS TREINTA DOLARES, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en trece mil doscientas sesenta y cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre los actuales socios de la siguiente forma: La señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, mantiene en propiedad 3.091 participaciones; el señor Gerardo Calle Eguiguren, mantiene en propiedad 3.091 participaciones; el señor Econ. Emilio Calle Eguiguren, mantiene en propiedad 3.991 participaciones; y, el señor Marcelo Calle Eguiguren, mantiene en propiedad 3.091 participaciones; todas las participaciones convertidas a dólar son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;





**RESOLUCION SEIS:** Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de sesenta y un mil setecientos treinta y seis nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; dividido en setenta y cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; **RESOLUCION SIETE:** Aprobar que el aumento de capital se lo pague por compensación de créditos por los valores que la compañía le está adeudando a los socios Econ. Emilio Calle Eguiguren y Dra Luz Elena Calle Eguiguren; ratificando en forma unánime la Junta General de Socios que por los valores que la Compañía le estaba adeudando a estos socios no ha pagado ningún tipo de interés ; **RESOLUCION OCHO:** Aprobar que las sesenta y un mil setecientos treinta y seis participaciones que conforman el aumento de capital sean suscritas en la siguiente forma: la señora Dra. Luz Elena Calle Eguiguren, ha suscrito treinta y un mil trescientas dieciocho participaciones; y, el señor Econ. Emilio Calle Eguiguren, ha suscrito treinta mil cuatrocientos dieciocho participaciones; **RESOLUCION NUEVE:** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA CALLE C. LTDA, de tal forma que el texto de dicho artículo en el futuro será el siguiente: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en setenta y cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Las participaciones de los socios no son negociables, con todo los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes; y, **RESOLUCION DIEZ:** Autorizar a la Gerente y representante legal de la Compañía, para que realice los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura al texto del acta, el mismo que es aprobado en su totalidad por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Termina la sesión a las diecinueve horas treinta minutos. Certificamos para



1252,72  
1216,72



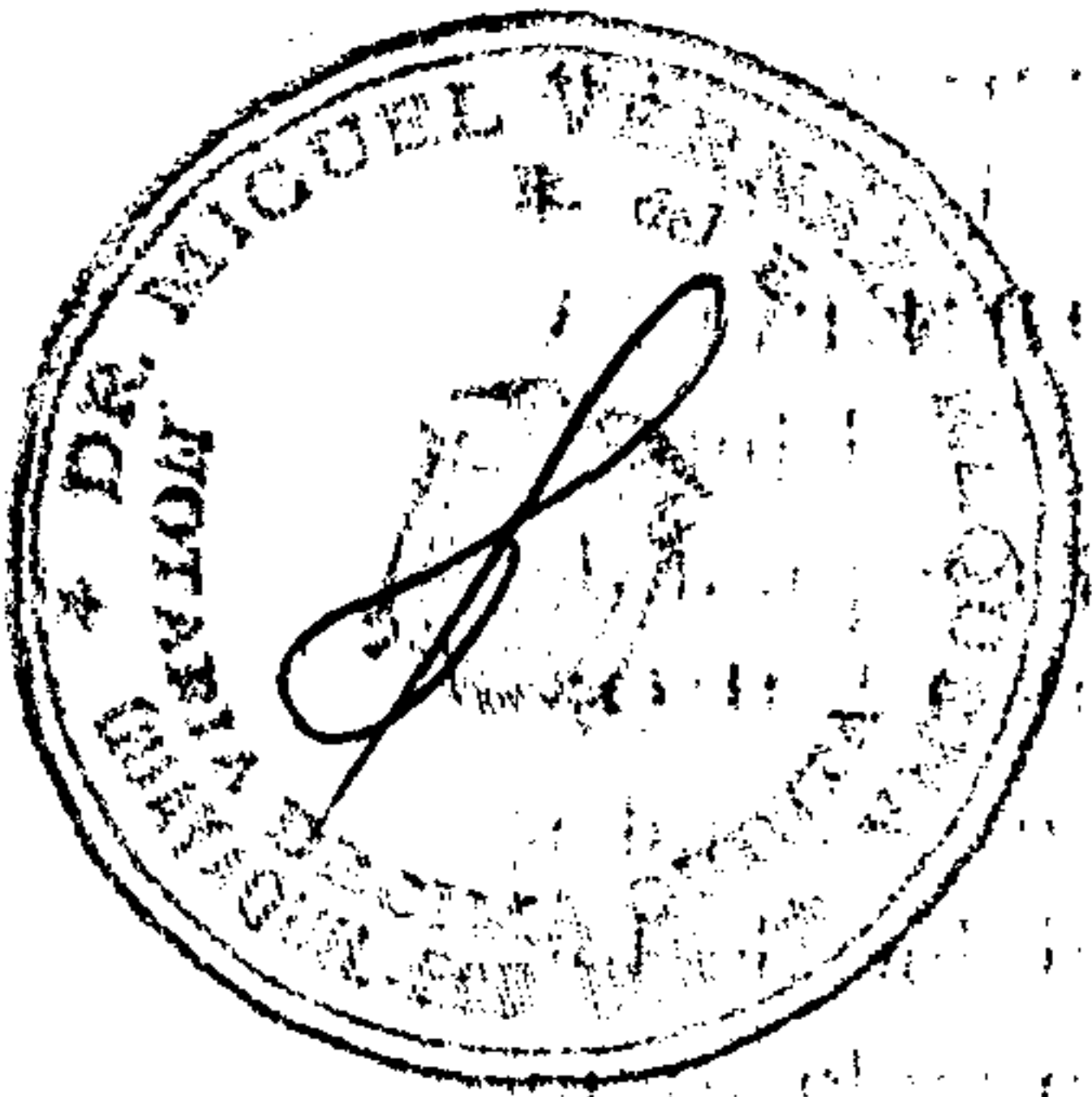
el constancia el Presidente y Secretaria de esta Junta.- ff) ECON. EMILIO  
CALLE EGUIGUREN. PRESIDENTE. DRA. LUZ ELENA CALLE  
EGUIGUREN. GERENTE - SECRETARIA.

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que  
consta en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso  
necesario.-

Guayaquil, 18 de Julio del 2.001

*Luz Elena Calle Eguiguren*  
DRA. LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN  
GERENTE-SECRETARIA

minuta. Inmobiliaria Calle





Guayaquil, 20 de Agosto de 1998

000000007

Señora Doctora  
LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA CALLE CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla GERENTE de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Usted reemplaza en el cargo al Ing. Gerardo Antonio Calle Eguiguren, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Febrero de 1996.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución otorgada ante el Notario primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quisínez Velásquez el 2º de Octubre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de Julio de 1979.

Atentamente

ING. EMILIO FERNANDO CALLE EGUIGUREN  
PRESIDENTE AD-HOC

Acepto el cargo para el que he sido designada.  
Guayaquil, 20 de Agosto de 1998

*Luz Elena Calle Eguiguren*

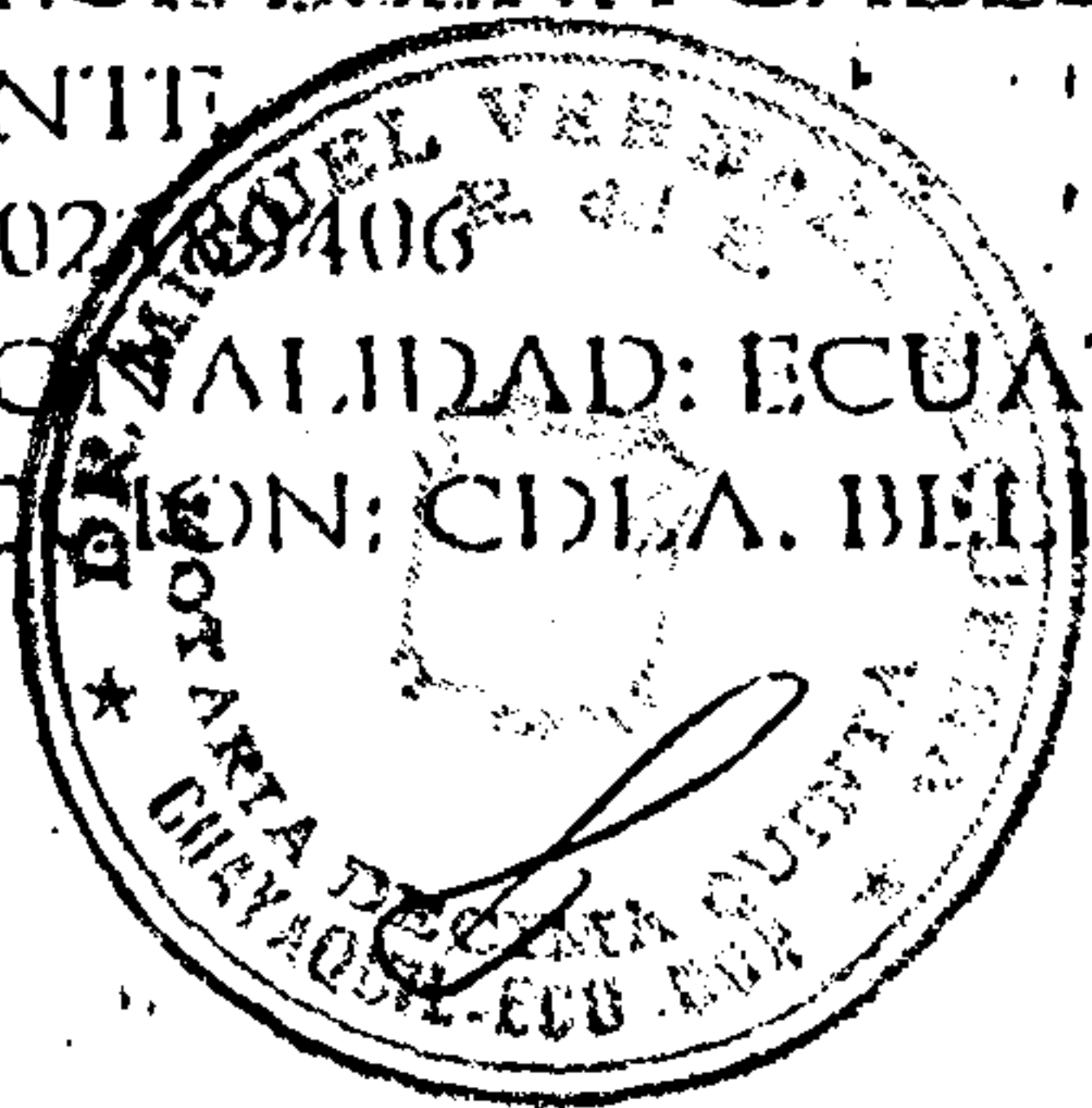
DRA. LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN

GERENTE

C.I. 0902789406

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: CIDLA. BELLAVISTA MZ. 71 VILLA 20





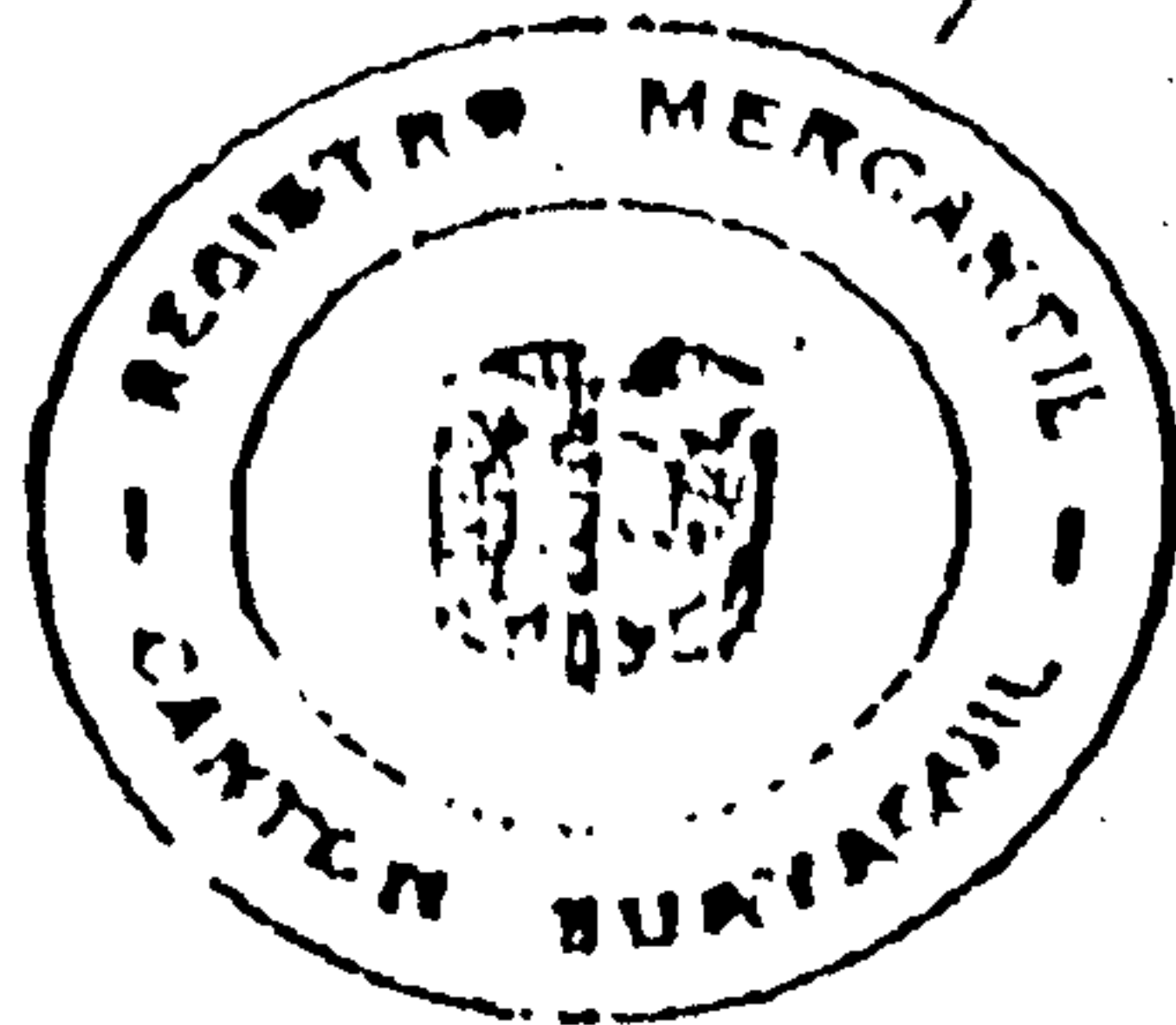
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de gerente

Folio(s) 68.550 Registro Mercantil No.

17.681 Repertorio No. 26.199

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivo.

Guayaquil, 1 de Septiembre de 1998



~~LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO~~

~~Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
10.974 del Registro Mercantil de 1996

al margen de la inscripción respectivo.

Guayaquil, 1 de Septiembre de 1998

~~LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO~~

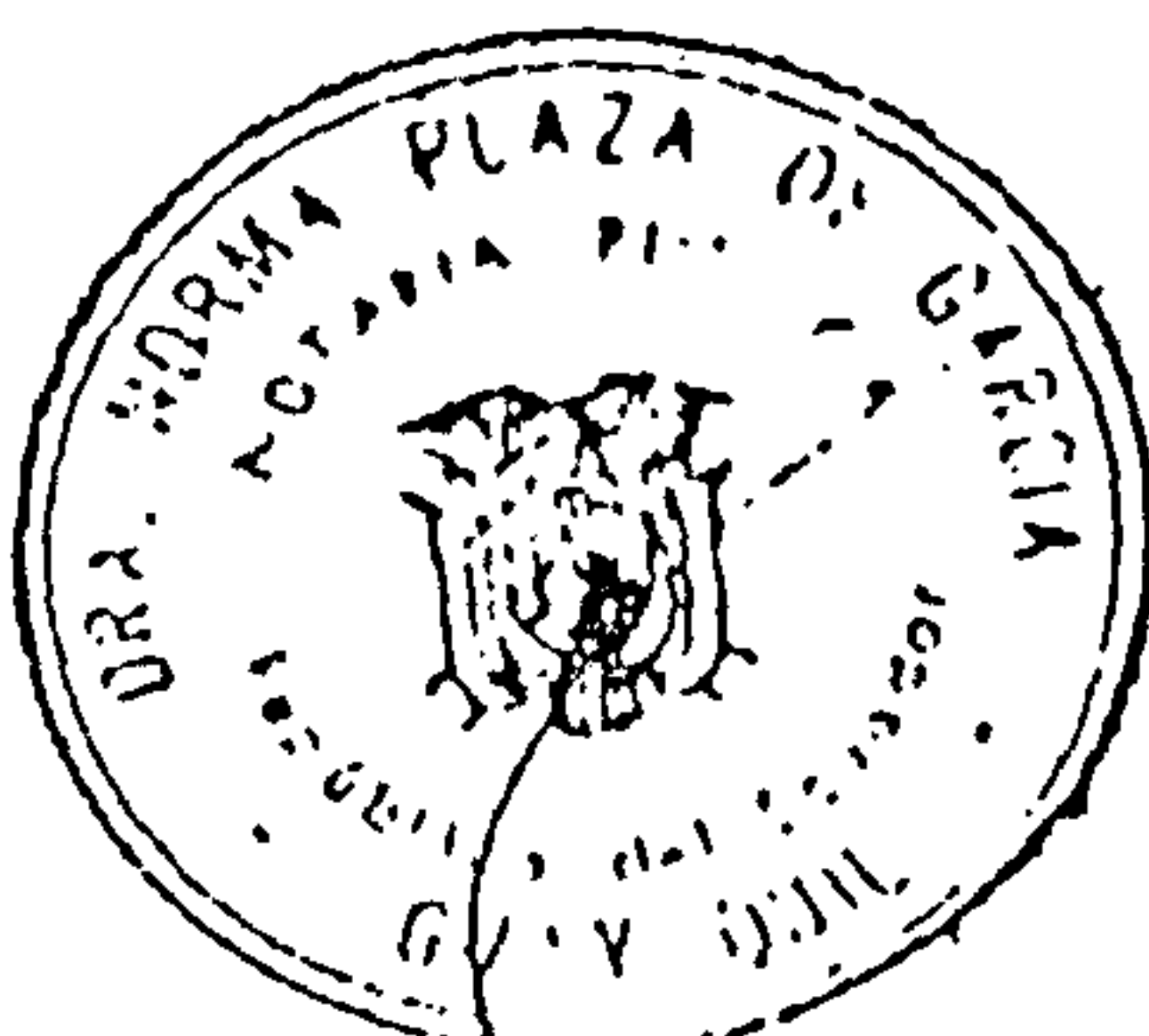
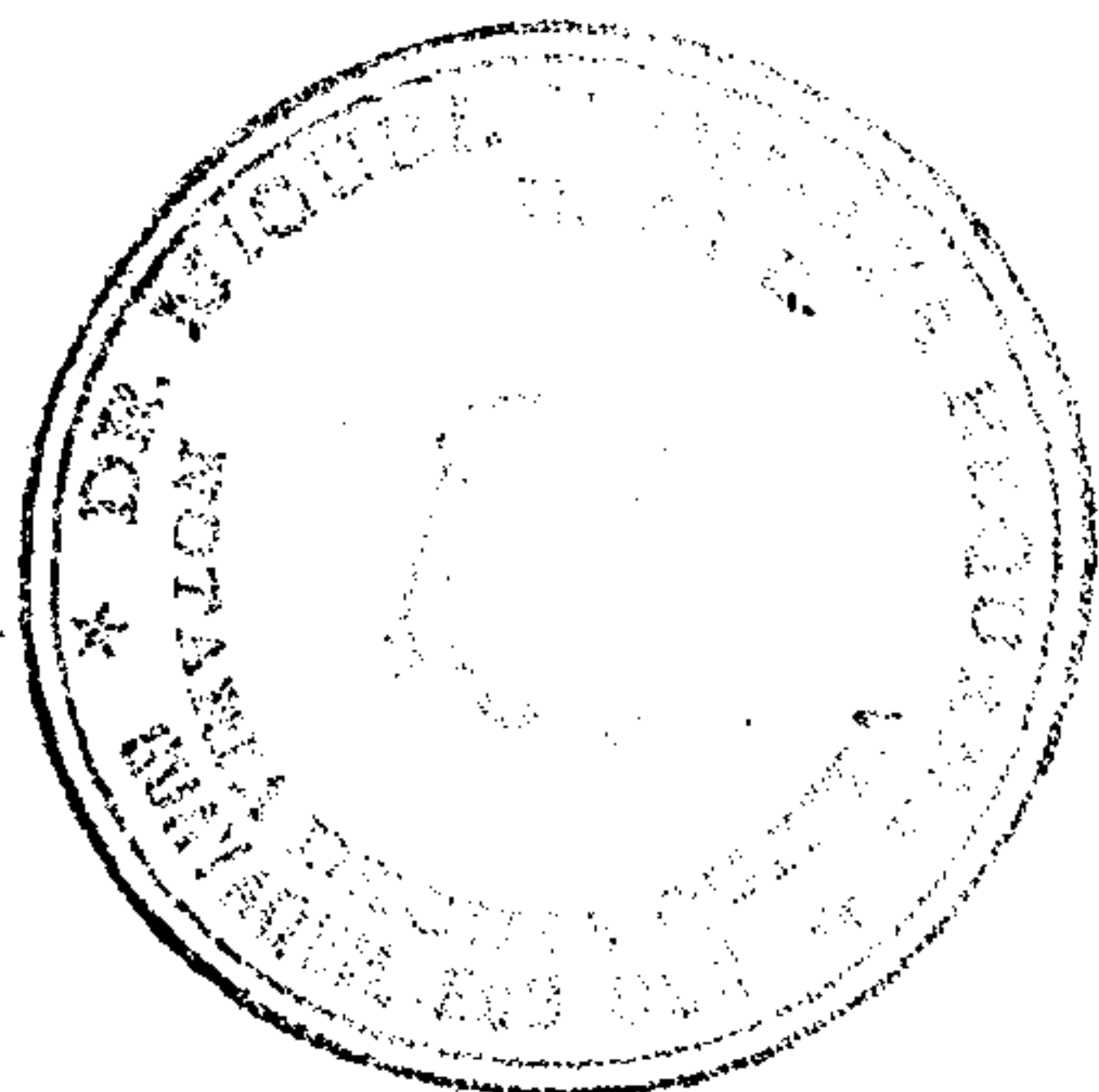
~~Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$1.117.000

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial, el presente documento, con el número 2800 de  
fecha 21 de septiembre de 1998, se inscribe en el Registro Oficial No. 1  
del 12 de abril de 1998, y se le otorga la fotocopia  
dando fe de su autenticidad. NA (sean, es exacto)  
documento original. La presente copia se exhibe. Cuando  
Indeterminada. Guayaquil, 10 SET. 1998



Ab. Virgilio Jarrín Acunzo

ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL  
Guayaquil, 1-8-2001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902189406

LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN  
22 DE JUNIO DE 1.954  
GUAYAQUIL - GUAYAS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 5 226 3642  
GUAYAQUIL - GUAYAS 1.960  
FIRMA DEL CEDULADO

CUATRO E-3331-1-2222

SUPER ESTUDIANTE

GERARDO MARIA EGUIGUREN  
GUAYAQUIL DE FEB. DE 1.977  
GUAYAQUIL DE JUN. DE 1.983  
FECHA DE CADUCIDAD  
AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0136-027 090218940-6  
NÚMERO N° CULATA

CALLE EGUIGUREN LUZ ELENA  
GUAYAS GUAYAQUIL  
TARQUI

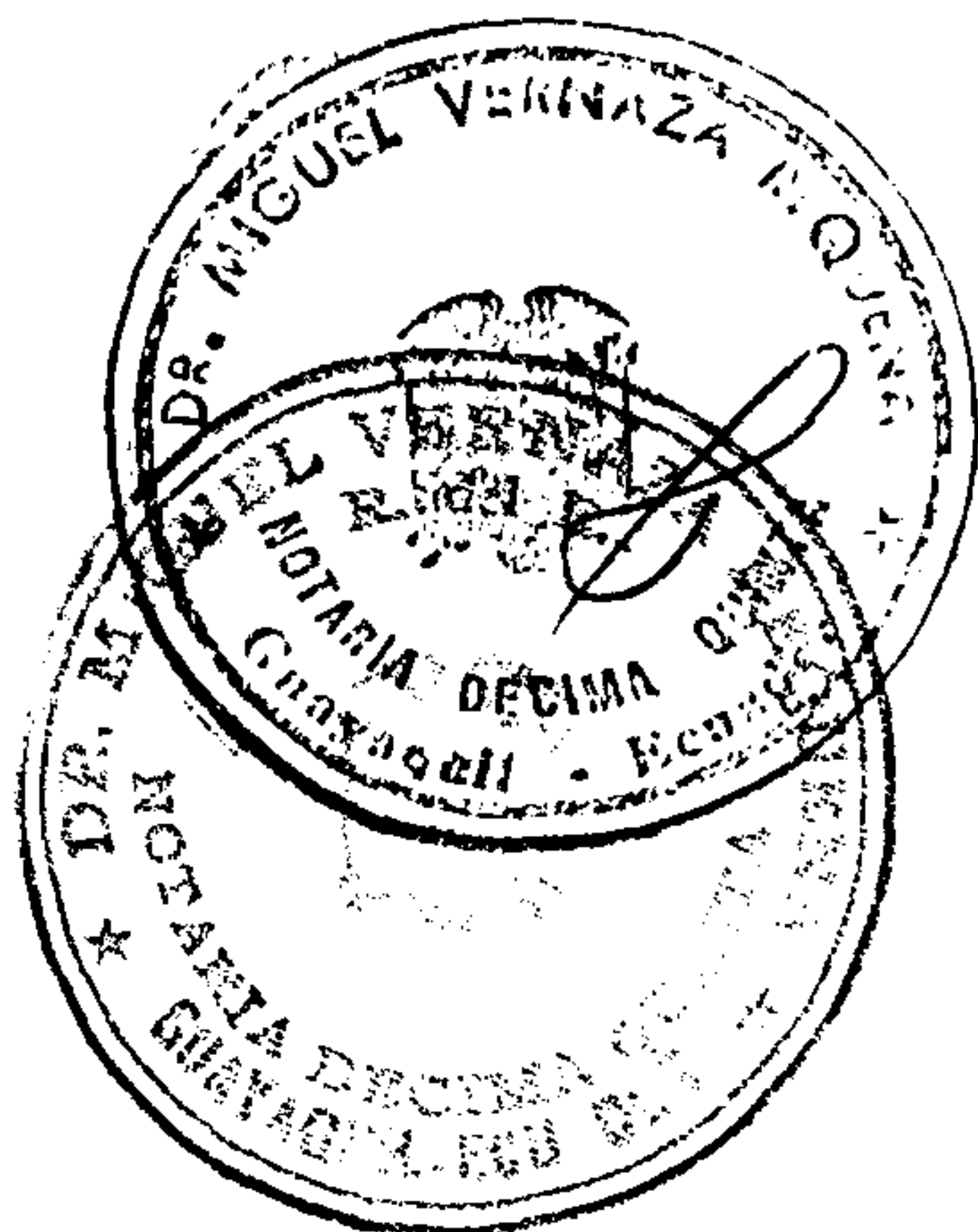
PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

Guayaquil: 1-8-2001



DR. MIGUEL VERRAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



000000009



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990380619001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA CALLE C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 10/07/1979

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 531.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: BELLAVISTA NUMERO: SL 20  
MANZANA: 71 NOMBRE EDIF.: TELEFONO: 205818 APARTADO POSTAL:

FEC. INICIO ACT. : 10/07/1979

FEC. INSCRIPCION : 31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZ. : 19/12/2000

NUM. MICIP: :

USUARIO : KMIRANDA

TERMINAL : KMIRANDA

FECHA Y HORA : 19/12/2000 10:27:19

LUGAR DE EMISION :

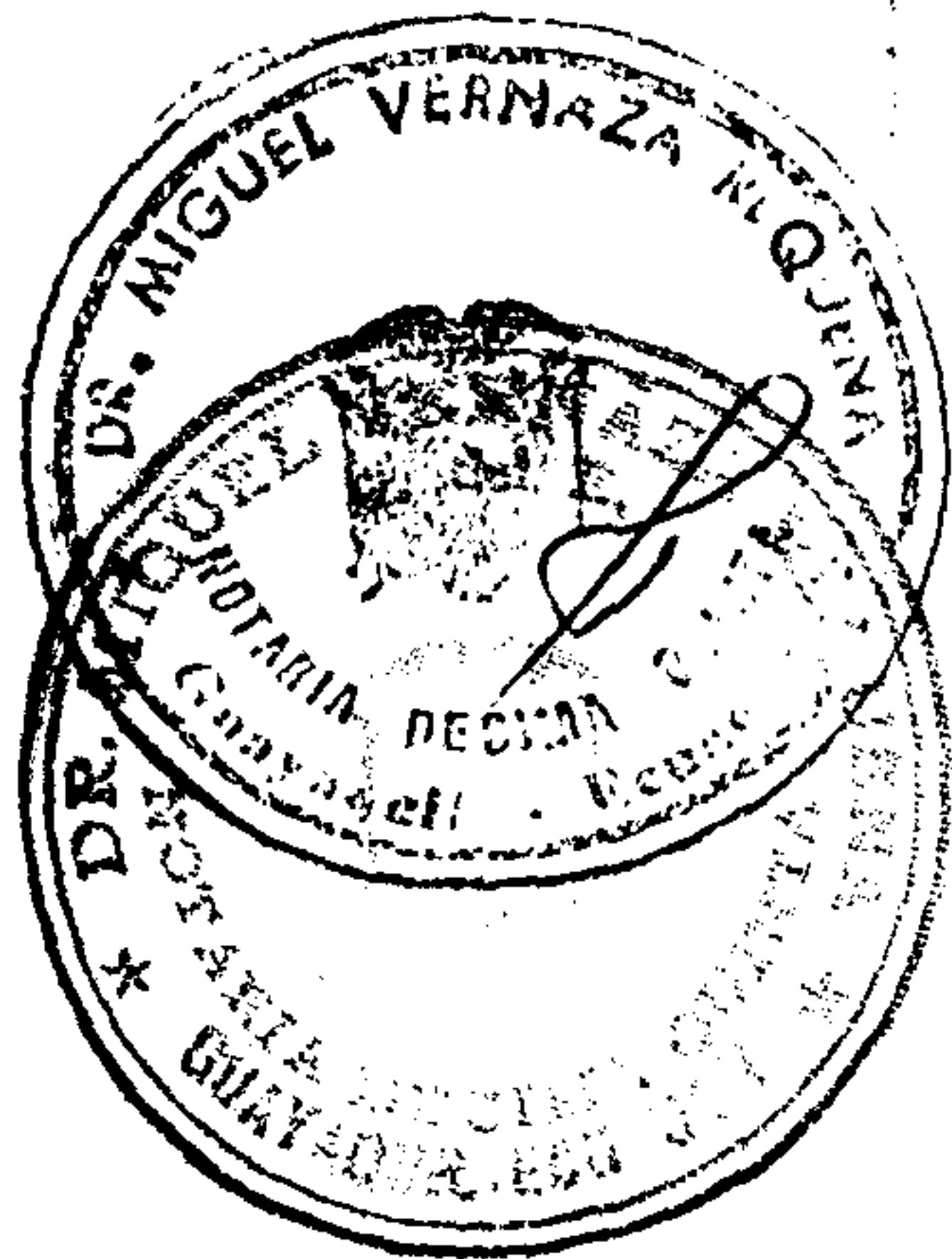
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*K. Miranda*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
*Karina Miranda*  
DELEGADA DEL RUC.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL - FUR  
Guayaquil, 19 DIC 2000

ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 1-8-2001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL





Dr. Miguel Vernaza R.  
NOTARIO DECIMO QUINTO  
GUAYAQUIL

000000010

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE  
CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL  
QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
CALLE C. LTDA.-----

minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en a  
la compareciente, ésta la aprueba, ratifica, afirma y  
firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo  
cual DOY FE.-

*Luz Elena Calle Eguiguren*

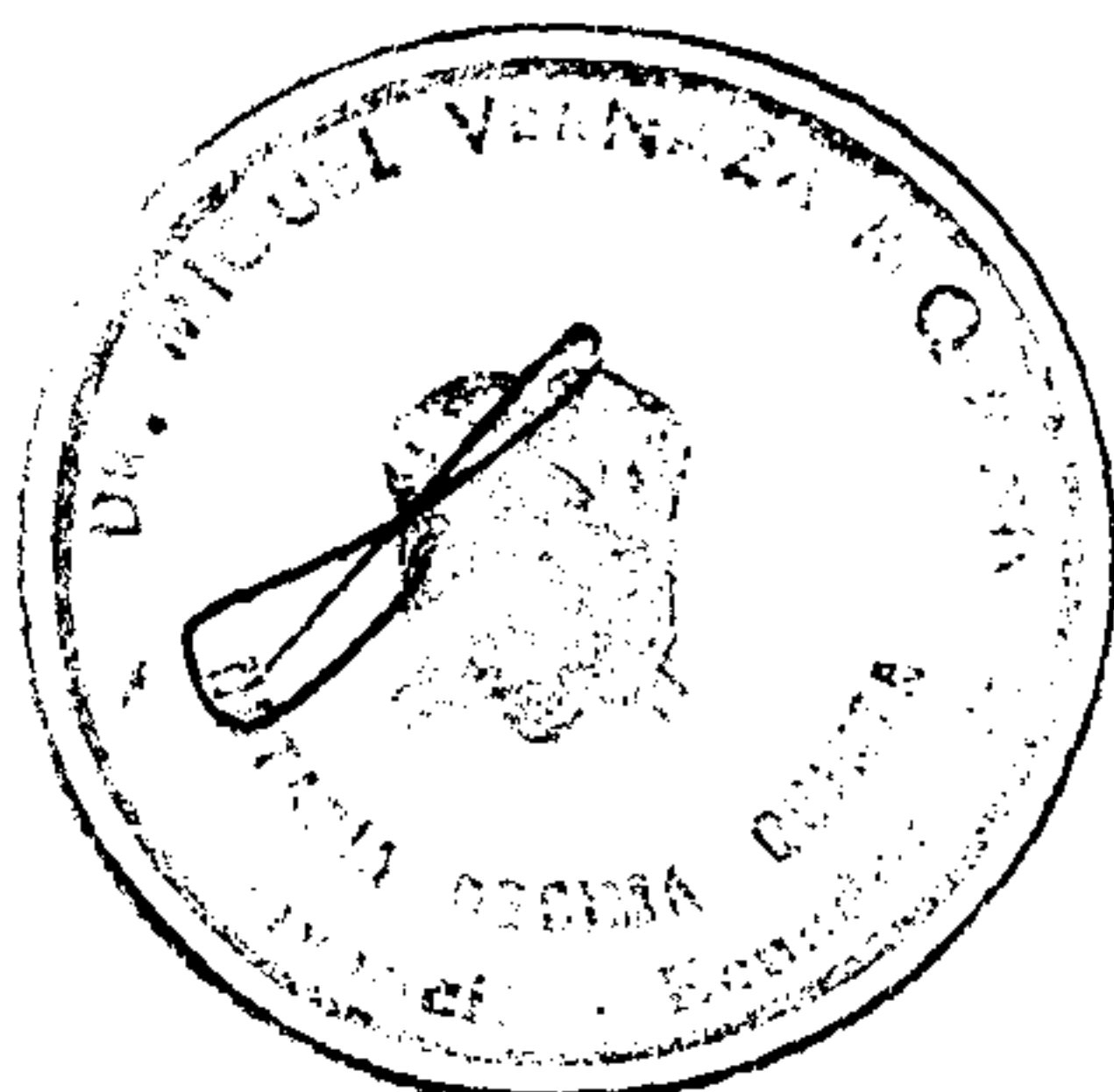
Por INMOBILIARIA CALLE C. LTDA

DOCTORA LUZ ELENA CALLE EGUIGUREN

GERENTE

C.C. # 0902189406

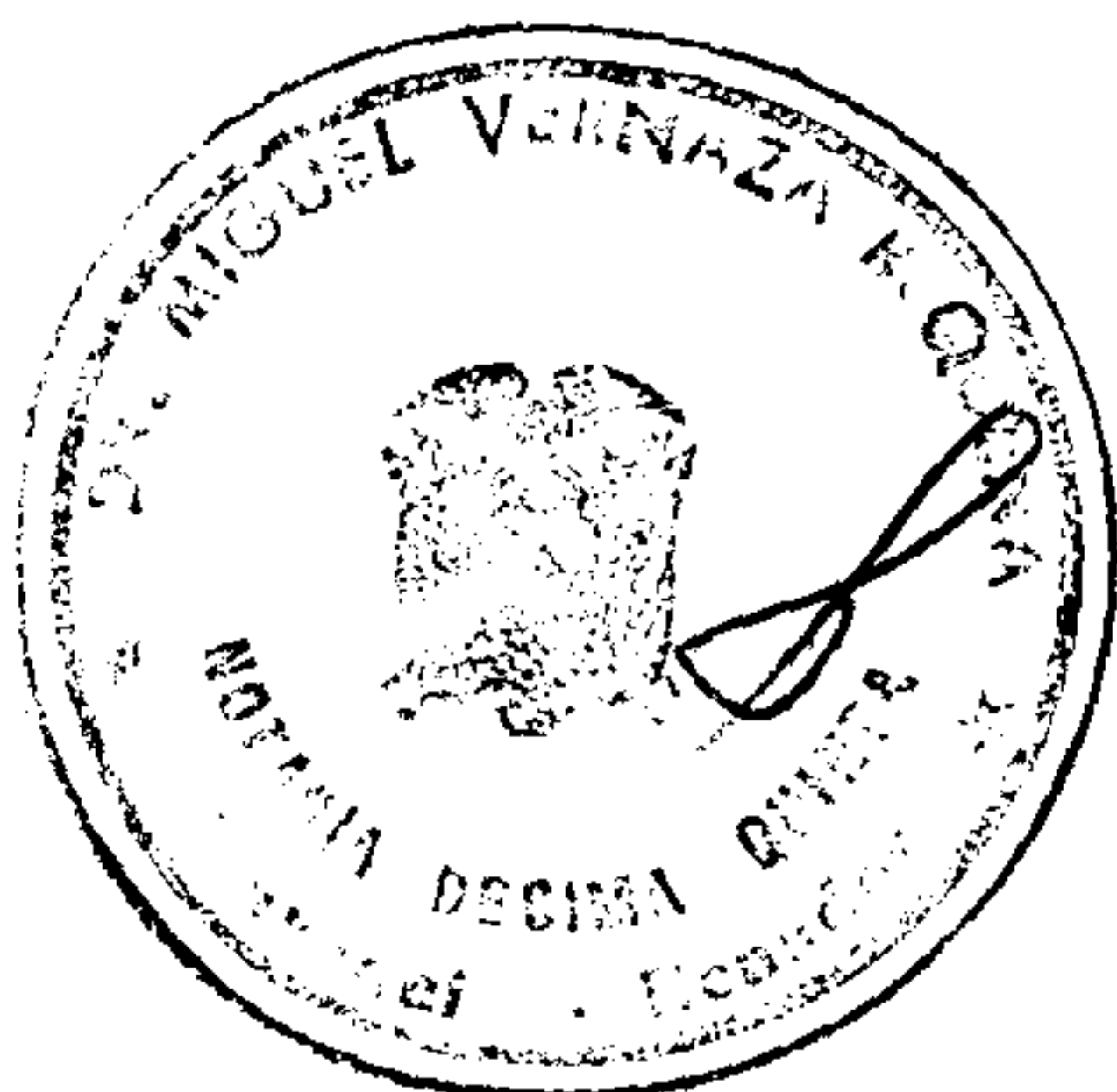
R.U.C. # 0990380619001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

*4 copias: agosto 3/2001*

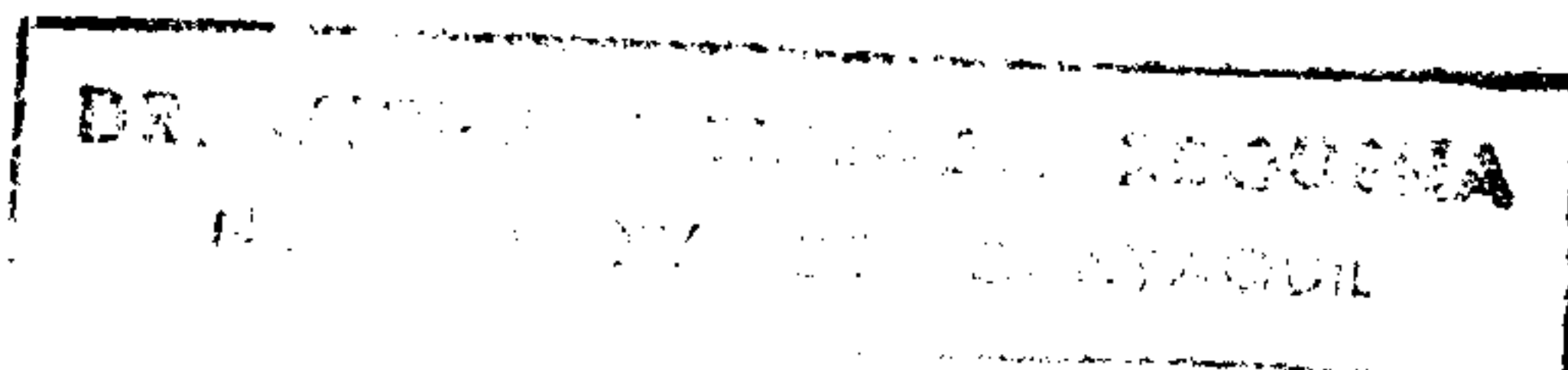
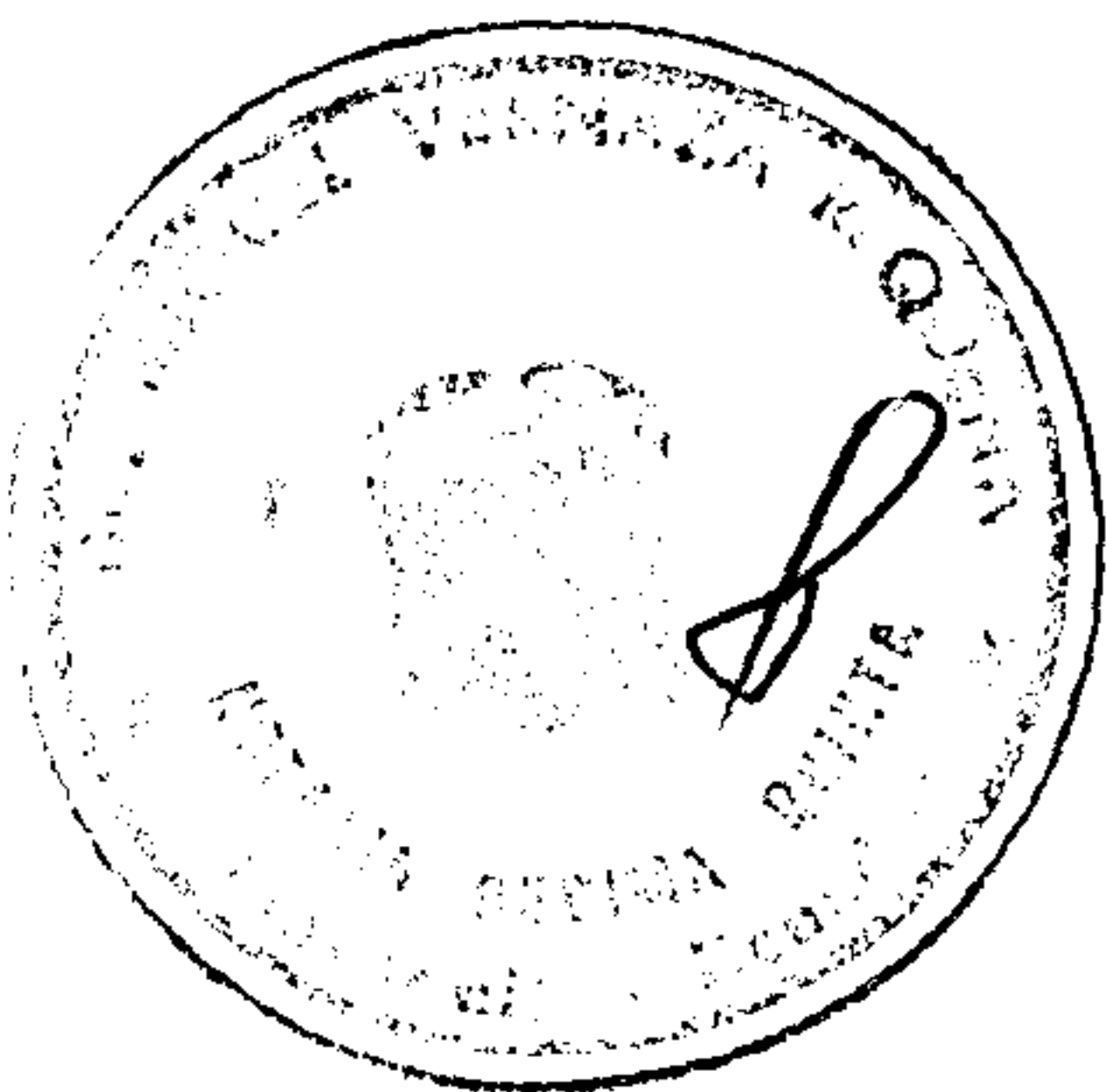
SE OTORG ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SEIS DIAS DEL MES  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-



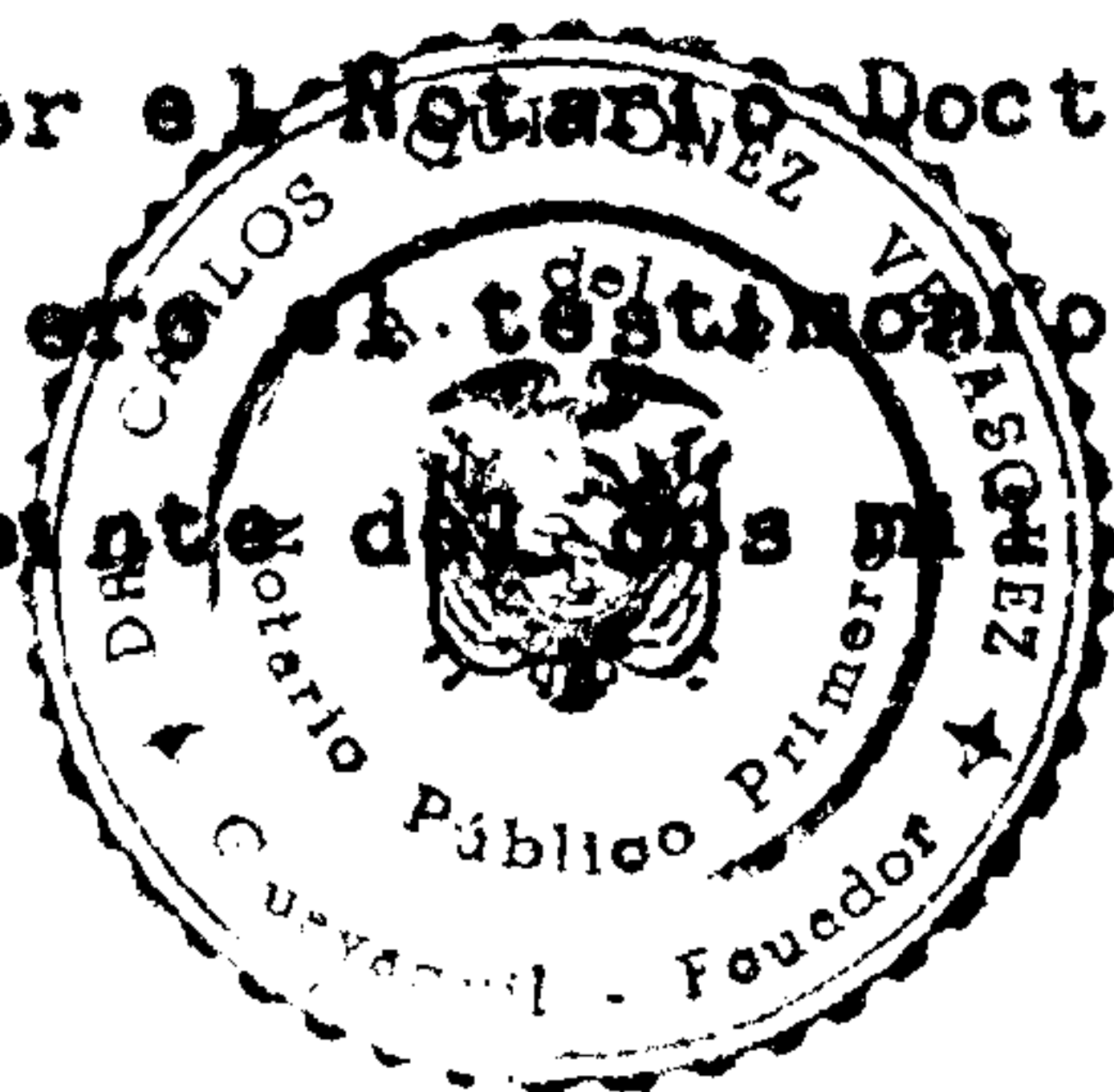
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-0007905, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION.-Guayaquil, septiembre seis del año dos mil uno.



RAZON : DOY FE que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y ocho que contiene la escritura de constitución de la compañía Inmobiliaria Calle C. Ltda. lo dispuesto en la Resolución No.01-G-IJ-0007905 expedida con fecha treinta de agosto del dos mil uno por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Victor Anchundia Places mediante el cual se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y reforma del estatuto según escritura del primero de agosto del dos mil uno, autorizada por el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Septiembre veinte del dos mil uno.-



Dr. Carlos Quinónez Velázquez



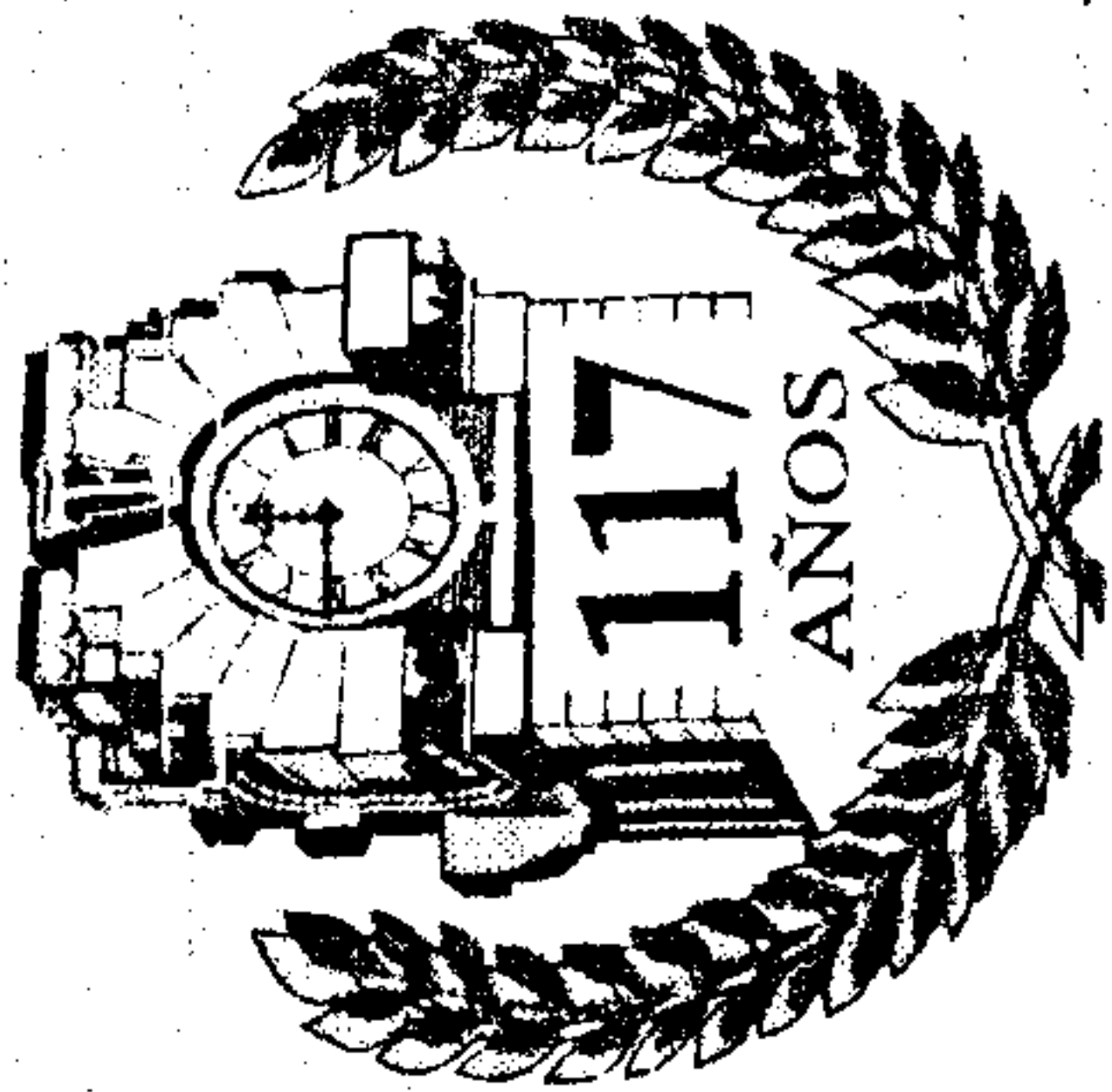
**CERTIFICO:** Que en diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día lunes tres de septiembre de dos mil uno (Edición No. 42.532) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía limitada "INMOBILIARIA CALLE CIA. LTDA."; con la razón de su aprobación.-  
Guayaquil, 4 de septiembre de 2001.

*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
Secretario General de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil

JCH





# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

LUNES

Precio al público en todo el País

US \$0,20

www.telegrafo.com.ec

2 secciones • 20 páginas

Guayaquil, lunes 3 de septiembre del 2001

• Edición No. 42.532

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LIMITADA  
"INMOBILIARIA CALLE CIA. LTDA"

Se comunica al público que la compañía "INMOBILIARIA CALLE CIA. LTDA.", aumentó su capital en \$.2.469.44, reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de agosto del 2001; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 01-G-IJ-0007905 el 30 de agosto del 2001.

El capital actual es TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas.

Guayaquil, 30 de agosto del 2001

Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

000000012





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

00000013

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007905**, dictada el 30 de Agosto del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOBILIARIA CALLE CIA.LTDA."**; de fojas **25.006 a 25.024**, número **3.590**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.197**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4. - Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número **876** un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil uno.-

  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 39775  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CECILIA UVILLO  
ANOTACION: IVONNE GOMEZ  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 